



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 049-2026/CTBI/G

Los Baños del Inca, agosto 21 de 2026

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA;

VISTOS:

Memorándum N.º 0909-2026-G/CTBI, de fecha 19 de agosto de 2026; El informe N.º 0113-2026-UP/CTBI, de fecha 19 de agosto de 2026; con nueve (09) folios; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, se establece en su numeral 1.1 el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas; asimismo, en el numeral 1.2 se establece el Principio del Debido Procedimiento, mediante el cual los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo;

Que, el Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI) es una entidad con autonomía de gestión encargada de la administración y promoción del desarrollo Turístico y Social de la zona, cuya Gerencia cuenta con las facultades legales para designar al personal de confianza y responsables de sus unidades orgánicas y funcionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 078-2014-CACTBI, de fecha 13 de octubre de 2014, se aprobaron los instrumentos de gestión vigentes de la entidad, entre ellos el Manual de Organización y Funciones (MOF), el cual contempla el cargo estructural de Responsable de Imagen Institucional, clasificado como Relacionista Público I, con Código de Cargo 003310SP210 y Nivel Remunerativo SP-AP2, dependiente de forma directa de la Gerencia del Complejo Turístico de Baños del Inca;

Que, el mencionado Manual de Organización y Funciones (MOF) establece que el cargo de Responsable de Imagen Institucional tiene como funciones principales: a) Diseñar, organizar y ejecutar labores de imagen institucional a todo nivel, sobre todo a través de la Web de la entidad; b) Acopiar y seleccionar información útil respecto de la misión institucional a ser difundida a través de los medios de información; c) Participar como maestro de ceremonias en los diversos actos solemnes y protocolares del Complejo Turístico; d) Diseñar y elaborar las notas de prensa, informativos, comunicados y publicaciones; e) Promover e incentivar el intercambio de información con entidades públicas y privadas pertenecientes al sector turismo; f) Organizar actos públicos, eventos





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

culturales, sociales, deportivos y recreativos; y g) Las demás funciones afines al cargo que le asigne el Gerente de la Entidad en el contexto de lo expresamente establecido para la Unidad Orgánica en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, de acuerdo con el perfil e instrumentos de gestión institucional antes citados, el mencionado cargo técnico tiene como finalidad ejecutar las actividades vinculadas a la Comunicación Estratégica e Imagen del CTBI, comprendiendo el diseño y ejecución de estrategias de comunicación institucional, elaboración de notas de prensa, comunicados, organización de actos protocolares, difusión de información, manejo de medios y plataformas digitales, así como la coordinación con entidades vinculadas al sector turismo;

Que, mediante Memorándum N.º 904-2026-G/CTBI, la Gerencia solicitó a la Unidad de Personal efectuar la evaluación curricular e informe de verificación de cumplimiento de perfil de puesto de la LIC. **CATHERINE AIDA TAICA SÁNCHEZ** para asumir las funciones de Responsable de Imagen Institucional del CTBI;

Que, de la revisión del Currículum Vitae documentado, la Unidad de Personal mediante el Informe N.º 113-2026-UP/CTBI constató que la administrada ostenta el **Título Profesional de Licenciada en Comunicación Corporativa**, expedido por la **Universidad Privada del Norte**, el grado académico de **Bachiller en Comunicación Corporativa**, se encuentra debidamente colegiada en el Colegio de Periodistas del Perú, y cuenta con Certificación por Competencias como Gestor de Imagen Corporativa, acreditando con ello el requisito mínimo de formación profesional;

Que, respecto a la evaluación de capacitación, la administrada cuenta con un sólido acervo de competencias específicas relacionadas con el puesto, destacando un Diplomado de Alta Especialización en Liderazgo en la Gestión Pública, un Programa de Especialización en Diseño Gráfico Digital, Especialización en Herramientas Ofimáticas, y capacitaciones acreditadas en gestión de imagen corporativa, producción audiovisual, comunicación institucional, marketing, entornos digitales e idioma inglés; así como conocimientos en herramientas informáticas y programas de diseño, edición y producción audiovisual (Microsoft Office, Photoshop, Premiere, Lightroom, Canva y otras plataformas), colmando con idoneidad el requisito de capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

Que, del análisis de la experiencia profesional general, se verifica que la servidora posee una trayectoria laboral relevante tanto en el ámbito público como privado, habiendo prestado servicios en la Municipalidad Distrital de Jesús, CREO TV, Robert Mark Networks, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y el propio Complejo Turístico Baños del Inca, superando el mínimo de cuatro (04) años de experiencia exigido por el MOF;

Que, respecto a la experiencia específica, la Unidad de Personal constató el desempeño de cargos directamente vinculados con la gestión de imagen institucional en CREANTING CORPORACIÓN S.A.C. – Canal CREO TV (como Encargada de Imagen y Conducción de Programas Televisivos de agosto de 2021 a febrero de 2022, y como Jefe de Imagen y Responsable de Programas Televisivos de marzo de 2022 a





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

agosto de 2023) y en MARK NETWORKS E.I.R.L. (como Encargada del Área de Imagen y Relaciones Públicas, ejerciendo además funciones de Coordinadora General del Área desde el 04 de septiembre de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2024), cumpliendo con una trayectoria continua en cargos de dirección y responsabilidad que supera el mínimo de tres (03) años de experiencia específica exigido por el instrumento de gestión institucional;

Que, respecto a las directrices de impedimentos reguladas para el servicio del Estado, la Unidad de Personal corrobora la ausencia de impedimento o incompatibilidad por parte de la administrada, acreditando no registrar condenas por delito doloso, sanciones administrativas de suspensión o destitución vigentes, procesos judiciales pendientes con el Estado, ni separaciones previas por desempeño deficiente de la función pública;

Que, de la evaluación integral del perfil y del cuadro competencial previsto en el MOF, la Unidad de Personal dictamina que la administrada alcanza el Grado de Competencia A (Máximo Nivel - 100%), constituyendo un referente de alto impacto para la Entidad al demostrar dominio pleno en competencias genéricas (Compromiso, Comunicación, Integridad, Organización y Planificación, Orientación a los resultados, Orientación al cliente interno y externo, Trabajo en equipo) y específicas (Desarrollo en Equipo, Negociación, Habilidad Analítica, Liderazgo y Tolerancia a la presión);

Que, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se presume que los documentos y declaraciones formulados por la administrada responden a la verdad de los hechos que contienen, concluyendo formalmente que cumple de manera idónea con el perfil requerido;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 25120, la Ley N.º 28763 y el Reglamento de Organización y Funciones del Complejo Turístico Baños del Inca;

POR LO TANTO:

En atención a lo expuesto y estando a las consideraciones ostentadas, y con la autonomía, competencia, facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763 su Reglamento, y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 014-2026-MDBI/A, de fecha 14 de enero de 2026, y el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 065-2026-MDBI/A, de fecha 26 de enero de 2026, respecto a la Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 21 de agosto de 2026 a la LIC. CATHERINE AIDA TAICA SÁNCHEZ EN EL CARGO DE RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL del Complejo





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Turístico Baños del Inca (CTBI), bajo las prerrogativas y responsabilidades que le son inherentes.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Personal la ejecución de los procedimientos técnicos correspondientes para su debida formalización contractual, adscripción presupuestaria e incorporación formal del presente acto en el legajo escalafonario de la servidora.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada, a la Unidad de Personal, Unidad de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines legales.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia.
2. Unidad de Personal.
3. Unidad de Planificación y Presupuesto
4. Unidad de Asesoría Jurídica.
5. Unidad de Contabilidad.
6. Unidad de Tesorería.
7. Unidad de imagen institucional.
8. Unidad de Informática y comunicaciones.
9. Interesada (01).

